



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Jueves 30 de julio	Número 142

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

Bases que regirán en el otorgamiento de subvenciones a municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de obras de abastecimiento, captación y distribución de agua al amparo del convenio llevado a cabo con la Junta de Castilla y León para el período 1998-2001

La Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de Julio de 1998, acordó por unanimidad aprobar las bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a municipios y Entidades Locales de la Provincia para la realización de obras de abastecimiento, captación y distribución de agua, al amparo del convenio llevado a cabo con la Junta de Castilla y León para el período 1998-2001, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

1.- GENERALIDADES:

Las cíclicas situaciones de sequía y la mejora en la calidad de vida ponen en evidencia ciertas fragilidades en el equilibrio entre la demanda de agua para abastecimiento y los recursos disponibles en varias localidades de la provincia de Burgos.

Estas carencias se resuelven con unas infraestructuras cuyo coste y gestión de implantación sobrepasan con frecuencia las capacidades de los respectivos Ayuntamientos que precisan de la Ayuda de otras instituciones.

Siendo pues un objetivo común lograr la mayor eficiencia en la aplicación de estas ayudas, resulta adecuado actuar de forma coordinada.

Para el cumplimiento de este objetivo la Diputación Provincial de Burgos destinará este año quinientos millones de pesetas (500.000.000,- Ptas.) para construir infraestructuras de abastecimiento de aguas.

Asimismo y en base al convenio firmado, la aportación de esta Diputación Provincial será de quinientos millones de pesetas anuales durante las anualidades 1999, 2000 y 2001.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones:

- Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter local.
- Las Mancomunidades de municipios con competencia para ejecutar obras o servicios.
- Las Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas que tengan por objeto ejecutar obras o servicios con beneficio de varios municipios.

3.- OBRAS SUBVENCIONABLES:

Serán obras subvencionables las de nueva instalación, ampliación o mejora, que tengan por objeto:

- Depósito regulador.
- Red de abastecimiento y distribución.
- Impulsión y Captación de aguas.
- Red de Saneamiento

Asimismo, será imprescindible para poder recibir la subvención el que la red de distribución de agua disponga de contadores en perfecto estado de funcionamiento.

4.- CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN:

El orden de prioridad será el siguiente:

- Carecer de abastecimiento.
- No disponer de depósito regulador o estar el mismo en muy mal estado.
- Disponer de una red de distribución en malas condiciones o con numerosas fugas que supongan una pérdida importante del caudal.
- Carecer de red de saneamiento.

Una vez cumplido alguno de estos requisitos, la cuantía de la inversión a subvencionar será estudiada en función de la gravedad del problema en relación con la población o cualquiera otro criterio que pudiera tener transcendencia en la importancia y necesidad de acometer las obras.

5.- CUANTIA DE LA SUBVENCION:

La subvención a conceder será del 60% de la inversión que considere oportuna la Diputación Provincial, por lo que no que-

dará condicionada ésta por los proyectos o presupuestos enviados por las Entidades Locales.

Asimismo, y en casos excepcionales, podrá concederse subvención en porcentaje superior al establecido como norma general.

6.- CONTRATACION DE LAS OBRAS:

La contratación de las obras subvencionadas por la Diputación Provincial será llevada a cabo por las Entidades Locales beneficiarias.

Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (Art. 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Las obras deberán estar contratadas antes del 30 de octubre del año en que se realiza el Plan y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 30 de junio de 1999.

7.- SOLICITUDES:

Las solicitudes se formularán mediante escrito firmado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

A las mismas se acompañará inexcusablemente proyecto o memoria valorada de la obra que se pretende subvencionar.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.- JUSTIFICACION DE LA OBRA:

Una vez concedida la subvención la Entidad Local beneficiaria deberá presentar proyecto técnico visado para el caso de que legalmente así proceda y la legislación específica así lo exija.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

1) Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por administración de las obras subvencionadas. A tal efecto se aportará certificado del acuerdo o resolución por el que se adjudica el contrato y una copia compulsada de éste si se hubiese formalizado.

Si la obra se realizase directamente por administración, se aportará certificado de la resolución o acuerdo municipal por la que se acuerda realizar la inversión por este sistema, acompañando el preceptivo informe del Secretario-Interventor.

2) En el caso de llevarse a cabo la obra por este último sistema (administración), y una vez ejecutada la obra, certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención, en que se acredite la ejecución de la misma. Si la obra hubiera sido contratada, certificación expedida por el técnico director de la misma.

3) En todo caso, facturas originales justificativas de la inversión, conformadas por el Secretario, el Alcalde o Presidente de la Entidad Local (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas).

4) Si se presenta más de una factura (sistema de administración) se acompañará relación de las mismas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

5) Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas o de la certificación por el órgano competente de la Entidad Local.

9.- PLAN DE REMANENTES:

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renuncias o bajas en la contratación de las obras incluidas en el Plan, se destinarán a otras previstas en el respectivo Plan Complementario que se apruebe.

10.- ORGANO COMPETENTE:

El Órgano competente para la aprobación del Plan será el Pleno de la Diputación Provincial previo informe de la comisión de Planes.

11.- GESTION Y CONTROL:

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésima segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

Una vez concedida la subvención no se admitirá en ningún caso cambio en el tipo de obra objeto de la misma.

12.- DISPOSICION FINAL:

Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 27 de julio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

Convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación del Programa Anual de Inversiones para 1999, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación

La Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de julio de 1998, acordó por unanimidad aprobar las bases de la convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación del Programa Anual de Inversiones para 1999, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación.

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Anual de Inversiones para 1999, que dará origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local y la Unión Europea y el Estado para el Programa Operativo Local.

1.- GENERALIDADES

Este programa deberá contemplar las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, es decir la anualidad 1999, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento con subvención de la Diputación Provincial.

De conformidad con el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los municipios de la Provincia. Esta Convocatoria es el instrumento elegido para articular esta participación.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria y específicamente en las Bases que se dicten de ejecución de los Planes de Cooperación, se estará en lo dispuesto en el Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales y asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/1990, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León regulador del mismo.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los distintos Programas de Cooperación:

a) Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

b) Las Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

3.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida en esta Convocatoria y el resumen de solicitudes de los

Planes de Cooperación para 1999, se establece como fecha límite el día 30 de septiembre del presente año.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

4.- RELACION DE LAS INVERSIONES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PLANES DE COOPERACION

Los Planes de Cooperación tienen como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pudiendo incluirse otras obras o servicios que sean de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo núm. 1 se relacionan las obras que pueden ser incluidas en los Planes de Cooperación.

Son incluibles en los Planes las inversiones, nunca los gastos de funcionamiento de los servicios.

5.- PROGRAMA DE OBRAS

A efectos del Plan, las obras se dividen en dos categorías:

A) Las de carácter estrictamente local, por afectar a un solo municipio.

B) Las de carácter supramunicipal, por afectar a más de un municipio.

Dentro del Plan Provincial de Cooperación para 1999, sólo se incluirán aquellas obras cuya cuantía de presupuesto de ejecución no sea inferior a cuatro millones de pesetas y dentro del Programa Operativo Local las inversiones a incluir deberán tener una cuantía mínima de diez millones de pesetas, quedando las obras inferiores para el resto de planes.

6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE LOS PLANES ANUALES.

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación municipal a las obras y/o servicios que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación se fijará con la aprobación del citado Plan, dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

- El 30% para obras y servicios obligatorios.
- El 40% para obras y servicios no obligatorios.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.

1.- Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2.- En la elaboración de los Planes no se consideran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren, serán: La población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada municipio y las necesidades de infraestructura y equipamiento local evaluadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, todo ello en los porcentajes que en cada momento se establezcan.

7.- CONTRATACION DE LAS OBRAS.

1. Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en los distintos Planes de Cooperación corresponderá a la Excm. Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

2. Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.

3. Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (Art. 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Art. 187 del Reglamento General de Contratación), que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.

4. Las obras deberán estar contratadas e iniciadas antes del 1 de septiembre del año en que se realizan los Planes, y ejecutadas y certificadas totalmente antes del 1 de diciembre del año siguiente.

8.- PLAN DE REMANENTES

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales de cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en los respectivos planes complementarios que se aprueben.

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta Convocatoria.

9.- DOCUMENTACION A REMITIR A DIPUTACION

1. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación para 1999.

(Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo de solicitud a los Planes Provinciales de Cooperación para 1999).

2. Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

3. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a aportar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

4. Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), del núm. 2 de la presente Convocatoria.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesitan podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sitos en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, s/n) o en el Telfno. 947 25 86 24.

Burgos, 27 de julio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

* * *

ANEXO

CODIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION

Obras y Servicios	Códigos			
	Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	
	Servicios obligatorios	No obligatorios según población	Servicios municipales	Servicios de prestación provincial
Casas Consistoriales	12001			
Otras Dependencias de Administración General	12002			

Obras y Servicios	Códigos			Servicios de prestación provincial
	Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	
	Servicios obligatorios	No obligatorios según población	Servicios municipales	
Adquisición equipos informáticos			12525	12725
Protección civil	22003 (1)	22303		22703
Prevención y extinción de incendios	22004	22304		22704
Seguridad lugares públicos			22526	
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305		31705
Control de alimentos y bebidas	41006			41706
Hospitales			41527	41727
Otras dependencias sanitarias			41528	41728
Construcción de centros docentes			42529	
Escuelas taller			42530	
Alumbrado público	43007			
Parques públicos	43008 (2)	43308		
Edificio uso múltiple			43531	43731
Promoción viviendas			43532	43732
Urbanizaciones			43533	
Cementerios	44009			
Recogida de residuos	44010			
Limpieza viaria	44011			
Alcantarillado	44012			
Mercados	44013 (1)	44313		
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314		
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315		
Matadero			44516	44716
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318		
Ferias			44534	44734
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319		45719
Instalaciones Culturales			45535	45735
Instalaciones Deportivas	45020 (1)	45320		45720
Patrimonio Histórico			45536	45736
Centros Sociales			46537	45737
Acceso de núcleos	51021			
Abastecimiento Aguas	51022			
Pavimentación de Calles	51023			
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	51324		
Ordenación de Tráfico			51538	
Red Viaria				51739
Estación de Autobuses			51540	
Encauzamiento			51541	
Teléfonos				52743
Electrificaciones rurales			52544	52744
Mercados centrales			62542	
Obra no clasificada			599	799

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.
(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.
(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.

SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 1999

El que suscribe Alcalde (1), de, Ayuntamiento de a V.I., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha, acude a la Convocatoria de Solicitudes para los distintos Planes de 1999, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de:

(cumplimentar exclusivamente las casillas no sombreadas)

Nº.	Cod.Lugar	Cod. Obra	Prioridad	Presupuesto	Lugar exacto de obra

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las bases de la convocatoria y solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

☐ sean ejecutadas por la Excm. Diputación

☐ se delegue al Ayuntamiento su ejecución

y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de las obras arriba reseñadas, se hace constar que se dispone de proyecto, documento técnico o estudios.

Por lo expuesto, suplica a V.I., se digne proponer a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de las expresadas obras, en los Planes de 1999.

....., a de de 199 ...

EL ALCALDE. –

(1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o Junta Vecinal

* * *

D., Secretario de, del Ayuntamiento de, certifico:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día, acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación, para ejecución de Obras y Servicios en los Planes de 1999, solicitando la inclusión de las obras reseñadas en el cuadro arriba indicado.

Que esta Corporación se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de septiembre de 1999, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario. La Corporación Local beneficiaria responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado, y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del número 2 de la presente convocatoria.

Vº. Bº. — El Secretario.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 389. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — Burgos, a 1 de julio de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. doña Arabela García Espina, Presidente Acctal.; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; doña María Teresa Carrancho Herrero, Magistrada suplente, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 409 de 1998, dimanante de juicio verbal de tráfico número 368 de 1996, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de marzo de 1998, han comparecido, como demandante-apelante, don Santos Elorduy Urresti, vecino de Munguía (Vizcaya), designando domicilio para oír notificaciones el del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y defendido por el Letrado señor Izaguirre; como demandada-apelada, Groupama Ibérica de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Bilbao, designando domicilio para oír notificaciones el de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y defendida por el Letrado señor Sainz Aja; el demandado-apelado, don José Ignacio Gil Brizuela, vecino de Sestao, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Santos Elorduy Urresti contra la sentencia dictada el 6 de marzo de 1998, por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, en los autos de juicio verbal número 368/96, y en consecuencia, revocar en parte la citada resolución, en el sentido de cifrar en la cantidad de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesetas (1.664.493 pesetas), el total de las indemnizaciones que deben abonar solidariamente los demandados don José Ignacio Gil Brizuela y Groupama Ibérica de Seguros y Reaseguros, al citado actor-apelante, cantidad a la que debe descontarse la de seiscientos dieciséis mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (616.358 pesetas), ya percibida a cuenta por el demandante; dichas cantidades devengarán, con cargo a la referida aseguradora, un interés anual del 20% desde la fecha del accidente (18 de agosto de 1995), si bien, respecto de la cantidad ya percibida por el actor sólo se calcularán hasta la fecha del pago de la misma (25 de octubre de 1996), y respecto del resto hasta la fecha en que se produzca el completo pago del principal, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, María Teresa Carrancho Herrero, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Gaspar Hesse Gil, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don José Ignacio Gil Brizuela, expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de julio de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6278.- 13.300

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 385. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — Burgos, a 1 de julio de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. doña Arabela García Espina, Presidente Acctal.; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y doña María Teresa Carrancho Herrero, Magistrada suplente, siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 393/98, dimanante de juicio de cognición número 172/97, sobre reclamación de cantidad y reparación de obras, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de marzo de 1998, han comparecido, como demandantes-apelantes Comunidad de Propietarios de la casa número 59, de la avenida Eladio Perlado de Burgos, y don Rafael Sorriquetu Oña, vecino de Burgos, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y dirigidos por el Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo, y como demandado-apelado don Joaquín Gonzalo Cuesta, vecino de Burgos, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Letrada doña Yolanda Valverde de Torre; no ha comparecido la demandada-apelada Soleras y Pavimentos Burgaleses 1, S.L., con domicilio en Burgos, General Vigón, 41, actualmente en desconocido paradero, por lo que en cuanto a la misma se siguen las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la sentencia de fecha 2 de marzo de 1998, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos y se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, María Teresa Carrancho Herrero, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada-Ponente doña Arabela García Espina, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Gaspar Hesse Gil, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la demandada incomparecida en esta instancia, Soleras y Pavimentos Burgaleses 1, S.L., expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de julio de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6279.- 9.500

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 236 de 1998, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilustrísimos señores Magistrados don Agustín Picón Palacio, en funciones de Presidente; don Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia y don José María Caballero Lozano, suplente; administrando en nombre de Su Majestad el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 243. — En la ciudad de Burgos, a 28 de abril de 1998.

Visto por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 236/1998, de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido con el número 303/1997, de los del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, don Juan Carlos Quintano Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y con domicilio en el número 2 de la avenida de los Reyes Católicos, de Burgos, defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y de otra, y en concepto de apelada, la Comunidad de Propietarios del número 3, de la calle Arco del Pilar, de Burgos, defendida por el Abogado don Francisco Javier Alonso Durán; sin que en esta instancia, como ya sucedió en la primera, donde fueron declarados en situación procesal de rebeldía, compareciesen don José María y don Miguel Ángel Quintano Fernández, por lo que las actuaciones a los mismos referidas, debieron seguirse en estrados, sobre reclamación de cantidad; siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Juan Carlos Quintano Fernández, contra la sentencia dictada el día 23 de diciembre de 1997, por el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución; que, desestimando como desestimamos íntegramente la demanda objeto de esta litis, debemos absolver y absolvemos a don Juan Carlos, don José María y don Miguel Quintano Fernández, de las pretensiones contra ellos ejercitadas en este litigio y que debemos condenar y condenamos a la Comunidad de Propietarios del número 3, de la calle Arco del Pilar, de Burgos, a estar y pasar por estas declaraciones y condenas, a cumplirlas y a pagar las costas procesales de la primera instancia. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas de la segunda instancia a ninguno de los litigantes...».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Juan Carlos Quintano Fernández y don Miguel Ángel Quintano Fernández, vecinos de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de mayo de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6143.— 7.600

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo de Sala que se hará mención, se ha dictado la siguiente resolución.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados don Juan Sancho

Fraile, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don José María Caballero Lozano, Suplente, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 370. — En Burgos, a 18 de junio de 1998.

Visto, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 158 de 1998, dimanante de los autos de cognición número 158/98, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 27 de noviembre de 1997, en el que han sido partes: como demandantes-apelados, doña Irene Armiño de la Torre y don Ismael Armiño de la Torre, mayores de edad, casados y vecinos de Nanclores de Oca, asistidos del Letrado don José María Fernández López; como demandados-apelantes, don Venancio Fernández González y su esposa doña Purificación Díaz Alonso, mayores de edad y vecinos del Condado de Valdivielso (Merindad de Valdivielso-Burgos), asistidos del Letrado don Juan María Arriadas Saavedra; y cualquier otra persona que ostente derecho alguno de propiedad sobre la casa en que habita el demandado don Venancio Fernández, sita en la localidad de Condado de Valdivielso (Burgos). Siendo Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don José María Caballero Lozano, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que con desestimación del recurso formulado, confirmamos la sentencia apelada en todos sus términos, con imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmados y rubricados (ilegibles).

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a cualquier otra persona que ostente derecho alguno de propiedad sobre la casa en que habita el demandado don Venancio Fernández, sita en la localidad de Condado de Treviño, mediante esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 8 de julio de 1998. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

6280.— 7.980

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados, don Juan Francisco Guillermo Sancho Fraile, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia; administrando en nombre de S.M. el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 389. — En la ciudad de Burgos, a 26 de junio de 1998.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el número 384/1998, de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido con el número 333/1997, de los del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales de la legislación especial de vehículos de motor; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelantes, doña María Isabel Rodríguez Tamayo y don José María López Yepes, mayores de edad y vecinos de Burgos, defendidos por el Letrado don Fernando Castro Palacios; y de otra, y en concepto de apelada, la entidad Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en Madrid, defendida por el Abogado don Fernando Pardo Casas; sobre reclamación de cantidad; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. — Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña María Isabel Rodríguez Tamayo y don José María López Yepes, contra la sentencia dictada el día 18 de marzo de 1998, por el Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos en esta causa, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia y condenar y condenamos a dichos recurrentes

a estar y pasar por esta declaración y condena, a cumplirlas y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia...».

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado y rubricado (ilegibles).

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos del fallecido don Oscar Manuel Rodríguez Nieto; mediante la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6281.— 6.080

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Constantina Espinosa Fernández, se tramita al número 232/1998, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, de la finca siguiente:

Urbana: Piso segundo con su carbonera, de la casa en esta ciudad, señalada con el número 4, de la calle Crucero San Julián, hoy calle Los Colonias, número 13, constituyendo una vivienda que consta de tres dormitorios, comedor, pasillo, cocina y retrete. Se le asigna sobre el total del edificio un 33,34%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 2.172, folio 110, finca número 15.531.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita a los herederos de doña Constantina Fernández Fernández, don Benito Espinosa Fernández, don Adolfo Espinosa Fernández y don Andrés Espinosa Fernández, en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales correspondientes, puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 6 de julio de 1998. — La Secretaria (ilegible).

6222.— 4.750

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos con el número 66/1998, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de julio de 1998.

La Ilma. Sra. doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por don Félix Iñigo de Mingo y doña Delfina Cardenal Iñigo, representados por el Procurador doña María Teresa Palacios, y dirigidos por el Letrado don Oscar Alonso Alonso, contra don Aser Bartolomé Martínez y doña Diana María Arrula Gaviria, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que estimando la demanda deducida en nombre y representación de don Félix Iñigo de Mingo y doña Delfina Cardenal Iñigo, contra don Aser Bartolomé Martínez y doña Diana María Arrula Gaviria, debo declarar y declaro haber lugar la resolución por falta de pago de la renta y cantidades adeudadas del contrato de arrendamiento de vivienda a que se refiere esta

demanda, previniendo a los demandados para que la desalojen en el término que marca la Ley, y si no lo hacen podrán ser lanzados por la fuerza y a su costa y condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 429.294 pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1998. — La Secretaria (ilegible).

6259.— 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 68/98 C, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María Carmen Veiga Quindos, de la falta que ha dado origen a este procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de L. O. P. J., haciéndose saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma prevista en el artículo 795-2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Carmen Veiga Quindos, expido el presente en la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 1998. — La Secretaria Judicial, María Teresa Escudero Ortega.

6282.— 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Guadalupe Martín Martínez, mayor de edad, vecina de Pampliega (Burgos), se tramita expediente sobre declaración de herederos-abintestato número 207/98, de su hermano don Cesáreo Martín Martínez, nacido en Palazuelos de Muñó (Burgos), el 28 de abril de 1929, y fallecido en Burgos, el 22 de enero de 1998, en estado de soltero y sin descendientes conocidos.

Por la promotora del expediente, se solicita sean declarados herederos abintestato del causante referido a:

— La hermana supértiste de doble vínculo doña Guadalupe Martín Martínez, quien heredará por cabezas.

— Los tres hermanos supértistes de sencillo vínculo doña María Adelaida, doña Elisa y don Argimiro Martín Martínez, quienes heredarán por cabezas.

— Sus sobrinos doña María Pilar y don Jesús Claudio Martín Santos, hijos de su fallecido hermano de sencillo vínculo don Clau-

dio Martín Martínez, quienes heredaran por estirpes y en representación de su padre.

— Sus sobrinos doña Elena, doña Toribia, don Olegario, doña María Cruz y don Julio Martín Muñoz, hijos de su fallecido hermano de sencillo vínculo don Olegario Martín Martínez, quienes heredaran por estirpes y en representación de su padre.

Habiendo otorgado don Cesáreo Martín Martínez testamento a favor de su hermana doña Piedad, y habiendo fallecido la misma con anterioridad al causante, por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Burgos y del de Palazuelos de Muñó (Burgos), expido el presente en Burgos, a 6 de julio de 1998. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

6283.— 7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 317/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en representación de Ford Credit, S.A., contra don Félix Padrones Pérez y doña María Jesús Calderón Hidalgo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado a los demandados.

— Vehículo maraca Ford, modelo Escort-Mar, matrícula BU-7908-M, número de bastidor GCAALL-93703, matriculado en el año 1990.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito avenida Generalísimo, número 10, el próximo día 16 de octubre a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 430.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20% del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20% del tipo de remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de noviembre, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 13 de julio de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6419.— 4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Benita Alonso Tejada, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, se tramita expediente al número 32/98, sobre declaración de herederos abintestato de doña Teresa Alonso Tejada, nacida en Quintanilla del Agua (Burgos), el 2 de febrero de 1911, hija de don Angel y doña Teresa, fallecida en Burgos el 27 de mayo de 1996, en estado de viuda, sin haber otorgado testamento; por medio de la presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que su hermana de doble vínculo doña Benita Alonso Tejada y sus sobrinos don Angel, don José Antonio y doña María de las Candelas Alonso Cancela, hijos de su fallecido hermano don Julián Alonso Tejada, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado reclamándola.

Dado en Burgos, a 2 de julio de 1998. — El Magistrado Juez, Matías Alonso Millán. — La Secretaria (ilegible).

6224.— 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de desahucio número 134/98-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Carmelo Ibáñez Vicario y esposa; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Carmelo Ibáñez Vicario y esposa, en paradero desconocido, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita, relativo a la vivienda sita en calle Tinte, número 9-6.º izda., de Burgos, y en consecuencia debo condenar y condeno a dicha demanda a que se desaloje dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera y con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ siguen las firmas y rúbricas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Carmelo Ibáñez Vicario y esposa, en rebeldía e ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 30 de junio de 1998. — La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

6147.— 4.370

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 144/98, se tramita el juicio universal de quiebra voluntaria de la empresa

Construcción y Promoción Aguico Merino, S.A., con domicilio social en esta ciudad, calle Estación, 19 bajo, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria, acordando asimismo en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida resolución; que ha quedado el quebrado inhabilitado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo sino al depositario nombrado don Juan Angel Benito Villanueva, con domicilio en Vitoria, calle General Alava, 6-1.º, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado las pongan de manifiesto al Comisario don Daniel Alonso de la Fuente, con domicilio en Vitoria, calle General Alava, 6-1.º, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el quebrado salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 2 de julio de 1996.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6192.- 5.320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 155/97-J, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1998. — Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 155/97-J, por una presunta falta contra el orden público, siendo denunciante el Guardia Civil con carnet profesional número 26.468.056 y denunciado don José Tabernero Abordo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don José Tabernero Abordo, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado y rubricado, Hortensia Domingo de la Fuente.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en Audiencia Pública. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Tabernero Abordo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 6 de julio de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

6225.- 5.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Que por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de testamentaria número 174/1998-d, promovidos por don Juan Benito Benito, doña María Luisa Benito Benito, doña Tomasa Benito Benito, doña María Teresa Contreras Benito y doña Dolores Benito Escribano, se procede a emplazar a doña Angeles Benito Escribano, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de quince días se persone en las actuaciones de referencia, en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la demandada doña Angeles Benito Escribano, expido y libro la presente en Aranda de Duero, a 2 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6226.- 3.230

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición número 16/1998-d, promovidos por don Glicerio Nebreda Núñez, contra doña Socorro Liaño Terán, por medio de la presente se notifica a doña Socorro Liaño Terán la sentencia recaída en dichas actuaciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 124/98. — En Aranda de Duero, a 30 de junio de 1998.

La Sra. doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 16/98, promovidos por don Glicerio Nebreda Núñez, representado por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte, dirigido por el Letrado don Francisco Javier Esgueva Díez, contra doña Socorro Liaño Terán, en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones, y

Fallo. — Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por don Glicerio Nebreda Núñez, representado por el Procurador don Marcos María Arnaiz de Ugarte, contra doña Socorro Liaño Terán, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas (245.340 pesetas), en cumplimiento de las obligaciones a que este procedimiento se contrae, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda: 21 de enero de 1998, hasta la de la presente resolución. Dicho montante total producirá el interés fijado en el artículo 921 de la L. E. C. desde esa última fecha, hasta la de su total cumplimiento.

Por todo ello, condenando como condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, y del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Asimismo cítese al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado, y por edictos, salvo que el actor solicite su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a doña Socorro Liaño Terán, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 7 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6229.— 8.930

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación de sentencia

En el Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, se sigue juicio de faltas número 302/97, sobre carcer de seguro de vehículo contra don Antonio Martín Molinera como representante legal de Gestión Logística de Vehículos y Otro, y ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a 30 de junio de 1998.

La señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de falta seguidos con el número 302/97, en los que aparecen como denunciados don Juan Carlos González Serrán y don Antonio Martín Molinera, en su calidad de representantes legales de «Gestión Logística de Vehículos, S.L.», cuyas circunstancias constan en las actuaciones, no compareciendo este último, a pesar de estar citado en legal forma, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Juan Carlos González Serrano y don Antonio Martín Molinera, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, a partir de la última notificación a las partes, que se formalizará mediante escrito razonado...».

Una vez firme la presente resolución remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a don Antonio Martín Molinera, expido la presente en Aranda de Duero, a 2 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6148.— 5.320

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 129/98, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de la Procuradora señora López Bárcena, en nombre y representación de don José Antonio Paniego Díez, sobre la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Casa señalada con el número 14 (hoy 16), de la calle Santa Ana al Río, de la ciudad de Briviesca. Consta de dos pisos y desván (hoy solar), y mide seis metros de fachada por diez de fondo, linda: por la derecha entrando, con otra de herederos de Genero Sanjuán (hoy José Antonio Paniego Díez); izquierda, otra casa de Pascual del Val (hoy José Antonio Paniego Díez), y espalda, patio de la misma casa y José Antonio Paniego Díez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 1.176, libro 50, folio 181, finca 5.714, a nombre de don Fernando Viadas Barga, con fecha 1 de marzo de 1898.

Y en los cuales se ha acordado citar por medio de edictos a don Fernando Viadas Barga, como titular registral o a sus causahabientes, a los herederos desconocidos de don Dionisio Puente Pineda y a terceros ignorado a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos puedan comparecer en el expediente en el término de diez días desde la publicación del presente, alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 22 de junio de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

6193.— 4.560

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 128/98, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de la Procuradora señora López Bárcena en nombre y representación de don José Antonio Paniego Díez, sobre la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Casa sita en la villa de Briviesca y en calle de San Martín, señalada con el número 12 (hoy 14). Consta de dos pisos y buhardilla, construida de mampostería hasta el primer piso y el resto de tabique de yeso (hoy solar), mide de frente dieciocho pies por veintiséis (es decir sesenta metros cuadrados), linda: por la derecha entrando, herederos de José Achiaga (hoy de don Mariano Santaolalla); izquierda, herederos de don Ignacio Achiaga (hoy de don José Antonio Paniego Díez); espalda, don Toribio Fernández (hoy de doña Hilda Ortega), y frente, calle».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 877, libro 37, folio 133, finca 4.305, a favor de doña Catalina, don Pedro, don Román, don Feliciano Sanjuán Achiaga, con fecha 16-6-1884, de don Cecilio Iñiguez Calvo, con fecha 29-1-1998, y de don Juan Cormenzana y Arijá, con fecha 28-1-1902; y sujeta al derecho de usufructo y habitación en favor de don Genero Sanjuán Gómez, para sí y su familia, para los días de la vida de expresado Genero.

En referidos autos se ha acordado con esta fecha citar por medio de edictos a todos los titulares registrales antes dichos y a don Genero Sanjuán Gómez, o a sus causahabientes o herederos desconocidos; así como a los herederos desconocidos de Santos Iñiguez Labarga, si les hubiere, y a los terceros ignorados a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera.

Dado en Briviesca, a 22 de junio de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

6194.— 5.700

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca (Burgos), y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 187/97, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., A-28/000727, representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, contra don Vitores Benito Alonso, N.I.F. 13.058.030 X, y doña Emilia Campo Ordóñez, N.I.F. 13.078.344 S, domiciliados en Burgos, calle San José, 22-1.^a, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca que al final se describe, señalándose para su celebración, por primera vez, el día 19 de octubre a las 10,00 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 16 de noviembre a las 10,00 horas, y por tercera vez el día 14 de diciembre a las 10,00 horas; si por causa

de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día señalado, se acuerda para el siguiente día hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75% de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda. — Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, Banco Bilbao Vizcaya número 1056, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores a un 20% del tipo de la segunda.

Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera. — Que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, pretendiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El presente edicto servirá de notificación al deudor en caso de no poder efectuarse personalmente y conforme a la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta. —

Finca urbana con huerta: Sita en la localidad de Santa Olalla del Valle (Burgos), plaza de la Iglesia. Superficie total del solar y huerta 110 m.². La casa construida sobre la parcela, tiene tres plantas de altura, con sesenta metros cuadrados por planta. Linda: por su frente, con plaza de la Iglesia de Santa Olalla del Valle; izquierda entrando, otro camino de servidumbre, y espalda con finca urbana de Diego Santamaría. Inscripción Registro de la Propiedad de Belorado, Ayuntamiento Villagalijo, tomo 1.074, libro 29, folio 60, finca 3.081.

Tasada a efectos de subasta en tres millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas (3.585.000 pesetas).

Dado en Briviesca, a 8 de julio de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

6421.— 9.500

Cédula de notificación

Doña Belén Sanz Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en autos de menor cuantía número 80/97, aparece lo siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Briviesca a 18 de marzo de 1998.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número 80/97, a instancia de don Ricardo Esteban Castresana Eguren (D.N.I. número 16.140.377), representado por la Procuradora señora Velasco Vicario, (que substituyó a su compañera señora Dobarco Charles), y asistido del Letrado señor Gutiérrez Balmaseda; contra don Antonio García García (D.N.I. número 15.914.413), y don Francisco José Izarra Jiménez (D.N.I. 16.243.625), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Velasco Vicario en representación de don Ricardo Esteban Castresana Eguren, contra don Antonio García García y don Francisco José Izarra Jiménez, declara-

dos en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre actor y demandados el día 20 de enero de mil novecientos noventa, y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a estos últimos a abonar al actor la cantidad de tres millones sesenta mil doscientas pesetas (3.060.200 pesetas), más los intereses legales correspondientes desde el día siguiente al de la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Francisco José Izarra Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, se expide la presente en Briviesca, a 1 de julio de 1998. — La Secretaria, Belén Sanz Díaz.

6228.— 6.840

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

«Habiéndose sufrido error en el edicto de fecha 5 de junio de 1998, expedido en este pleito, y publicado en este mismo Boletín en fecha 30 de junio de 1998, se corrige el mismo en el sentido que en el lote 1, de los bienes que se sacan a subasta, vivienda letra A, del portal 1, el tipo de subasta es el de 12.640.000 pesetas».

En Villarcayo, a 14 de julio de 1998. — El Juez (ilegible).

6420.— 3.000

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número uno

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 953/97, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 244/98. — En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 1998.

Vistos por mí, María Dolores Baeza Trujillo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 953/97, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados el Ertzaina con carnet profesional número 13.372, como denunciante, y don Juan Miguel Luengo Ferreira como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Juan Miguel Luengo Ferreira, como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de 200 pesetas diarias y al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose constar que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante el Ilustrísima Audiencia Provincial de Alava en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Miguel Luengo Ferreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 1998. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

6195.— 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-902/97.

Ejecución núm. 109/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución a instancias de don Ignacio Valle Conde, contra la empresa Cocinas del Arlanzón 2, S.L., en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Ignacio Valle Conde, contra Cocinas del Arlanzón 2, S.L., por un importe de 307.188 pesetas de principal, más 30.000 y 20.000 pesetas de costas e intereses respectivamente que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 72/98, seguida en este Juzgado a instancias de doña María del Mar Villada García, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 715.138 pesetas, más 50.000 pesetas de intereses y 70.000 pesetas de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al ejecutante de los autos que se acumulan advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cocinas del Arlanzón 2, S.L., la cual se encuentra desaparecida habiendo sido el último domicilio en polígono industrial de Villalbilla de Burgos, advirtiéndole que las demás notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 8 de julio de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

6230.— 8.360

Autos núm. D-136/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de La Fraternidad, contra doña Gema Rojas Hoya, Inst. Nal. de la Seguridad Social, Insalud, Tesorería G. de la Seguridad Social y Pascual Hermanos, S.L., en reclamación por impugnación resolución, registrado con el número D-136/98, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo mandó y firmó don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos.

Y para que sirva de notificación a doña Gema Rojas Hoya, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Burgos, a 8 de julio de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

6231.— 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-102/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Esther Bajo Álvarez, doña Elvira Calleja Ramos, don José Luis Estrada Liébana, don Miguel Angel Izquierdo Ruiz, doña Elia Isabel Martínez Miguel, don Emilio Jesús Pérez Rey, don Francisco J. Rodrigo Morata y don José Angel Unanue Urrutia, contra Información y Prensa, S.A., y Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-102/98, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Aclarar el auto de referencia en el sentido de que la indemnización que corresponde a don Miguel Angel Izquierdo Ruiz es de 3.372.106 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que frente al mismo no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Información y Prensa, S.A., y Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 8 de julio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6232.— 4.560

Autos núm. D-191/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pablo Díez de Pablos, contra la empresa Gargresa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-191/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 30 de junio de 1998. — La Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 340/98.

En autos número 191/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pablo Díez de Pablos, y como demandados la

empresa Gargresa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Pablo Díez de Pablos, contra la empresa Gargresa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad (subsido de I. T. y complemento de dicho subsidio), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor don Pablo Díez de Pablos, la suma de setecientos ochenta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas (783.195 pesetas), no así en lo solicitado de interés por mora del artículo 29 del E. T. por no tener la suma reclamada naturaleza salarial, debiendo absolverse al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera satisfacción de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), de Burgos, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Gargresa, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 30 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6233.- 10.260

Autos núm. D-201/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Juanita Juez García, contra la empresa José María Larrañaga Aguirre y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-201/98, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 30 de junio de 1998. — La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 339/98.

En autos número 201/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Juanita Juez García, y como demandados la empresa José María Larrañaga Aguirre y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que desestimando la demanda interpuesta por doña Juanita Juez García, contra la empresa José María Larrañaga Aguirre y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa José María Larrañaga Aguirre, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 30 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6234.- 5.700

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 203/98 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 563/96, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña Judith Peña Bartolomé, contra don Jose Ignacio Ortega Núñez y otros, en reclamación sobre prestaciones, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. Sr. don Juan Molins García-Atance, Magistrado. — Sentencia número 649/98. — Burgos, a 6 de julio de 1998.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña María Judith Peña Bartolomé, frente a la sentencia número 39/98, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, con fecha 27 de enero de 1998, en autos número 563/96, seguidos a instancia de la expresada recurrente, contra el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), don José Ignacio Ortega Núñez, don Félix Villaroel García y don José Javier González Izquierdo, en reclamación sobre prestaciones de desempleo, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — María Luisa Segoviano Astaburuaga, María Teresa Monasterio Pérez, Juan Molins García-Atance. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Ignacio Ortega Núñez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse

por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c./c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 9 de julio de 1998. – El Secretario de la Sala (ilegible).

6235.– 7.980

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02
de Miranda de Ebro

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Herrueruela Vallejo Frco. Raúl, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera San Juan del Monte (Los Corrales), de Miranda de Ebro, se procedió con fecha 10/12/1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 102.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1998. – El Recaudador Ejecutivo, Jose Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 016273095C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Período	Régimen
01 95 010787688	01 1994/12 1994	0521
01 96 010376429	01 1995/10 1995	0521
01 96 010567395	11 1995/12 1995	0521
01 96 011216083	01 1996/01 1996	0521

Importe del principal: 686.654 pesetas.

Recargos de apremio: 227.946 pesetas.

Costas devengadas: 580 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 1.015.180 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

* * *

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significán-

dose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1997. — El Recaudador Ejecutivo, Jose Antonio Tudanca Arroyo.

* * *

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Herrerueta Vallejo Frco. Raúl.

Finca número: 01.

— Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Vivienda unifamiliar.

Tipo vía: CT.

Nombre vía: San Juan del Monte, sin número.

Código postal: 09200.

Código municipal: 09224.

— Datos Registro:

Número de tomo, 1.315; número libro, 392; número folio, 107; número finca, 17.172.

— Descripción ampliada:

Datos de la finca: Municipio de Miranda de Ebro. Vía pública: Carretera San Juan del Monte, sin número, urbanización Los Corrales Picón del Arca. Parcelas 1A) y 1B). Polígono 37.

Linderos: Norte, con Arca del Agua; sur, Aniceto San Luis; este, camino del Vertedero; oeste, camino San Juan del Monte.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar compuesta de planta sótano, planta baja y primera planta. Rodeada por terreno propio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.315, libro 392, folio 107, finca número 17.172.0.

Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1997. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

5025.— 14.535

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Concurso de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento

Publicada la relación provisional de admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y no habiéndose presentado alegación alguna contra la misma, por Decreto de la Alcaldía número 391/98, de 6 de julio, se han adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

1. — Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo, lista publicada en el B.O.P. número 109, de fecha 11 de junio pasado.

2. — Designar el Tribunal Calificador que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Francisco Javier Arecha Roldán.

Suplente: Don Javier Yagüe Aguilera.

Vocales:

— Funcionario Municipal a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Doña María Luisa Haro Álvarez.

Suplente: Doña Concepción Sanza Albarrán.

— Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Pedro Hombria Maté.

Suplente: Don Carlos Moliner Robredo.

— Funcionario responsable Servicios Urbanísticos Ayuntamientos de la Comunidad:

Titular: Don Javier González Agreda.

Suplente: Doña María Dolores Díez Pisón.

Secretario:

Titular: Don Gonzalo Gómez Saiz.

Suplente: Don Javier Romeral Crespo.

Aranda de Duero, a 10 de julio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

6410.— 3.278

Comunidad de Regantes de Ranera

El Presidente de esta Comunidad de Regantes, convoca Junta General Ordinaria, en cumplimiento del artículo 19 bis del convenio.

Lugar, día y hora de la reunión: Sede de la Junta Vecinal de Ranera, el miércoles 12 de agosto, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda y definitiva.

Orden del día:

1. — Relación de socios presentes y representados.
2. — Lectura y aprobación del acta anterior.
3. — Aprobar estado de cuentas al día de la fecha.
4. — Aprobar cuotas de riego para próximo ejercicio.
5. — Ruegos y preguntas.

En Ranera, a 15 de julio de 1998. — El Presidente, Jesús Blanco.

6409.— 3.000

Junta Administrativa de Humienta

Por acuerdo de esta Junta Administrativa, se expone al público durante ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar se anuncia simultáneamente el siguiente concurso público.

Objeto. — La adjudicación del arriendo de las fincas para su cultivo:

N.º 1: Polígono 1, parcela 28.

N.º 2: Polígono 2, parcela 38.

N.º 3: Polígono 7, parcela 452.

N.º 4: Polígono 8, parcela 489.

N.º 5: Polígono 2, parcela 102.

Siendo la superficie total de todas ellas de 21-166-80.

Tipo de licitación: 2.800.000 pesetas por las diez campañas agrícolas, al alza.

Resto de condiciones: En el pliego de condiciones aprobado.

Plazo: El arriendo será por diez campañas agrícolas, terminando el 30 de septiembre.

Garantías: Fianza Provisional 40.000 pesetas, la definitiva será el 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Ante esta Junta Administrativa.

Apertura de plizas: 1 de septiembre a las 14,30 horas.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, con D.N.I. n.º, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de fincas rústicas de la Junta Administrativa de Humienta, ofrece la cantidad de pesetas, por las fincas.

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para optar a dichas fincas.

(Lugar, fecha y firma).

También se unirá: Copia del D.N.I., resguardo de la fianza provisional.

Humienta, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6572.— 3.800

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto 1997 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrado por: La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Arauzo de Salce, a 7 de julio de 1998. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

6305.— 3.000

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 8-7-1998 el expediente de modificación de créditos número 1/1998, instruido dentro del presupuesto de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arauzo de Salce, a 8 de julio de 1998. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

6306.— 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Alcaldía, en fecha 3 de julio de 1998, dictó la siguiente resolución:

Teniendo previsto ausentarme del municipio desde los días 4 a 22 del presente mes de julio, ambos inclusive.

Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde, conforme lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (texto articulado aprobado por Real Decreto 2.568/1886, de 28 de noviembre), sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.

Por el presente, he resuelto:

Primero. — Delegar en don Juan Carlos Martín Ortiz, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde los días 5 a 22 del presente mes de julio, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia del municipio.

Segundo. — El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Notificar el presente al interesado a los efectos legales oportunos.

Trespaderne, a 3 de julio de 1998. — El Alcalde, Eugenio Conrado Tablado.

6307.— 3.000

Esta Alcaldía, en fecha 3 de julio de 1998, dictó la siguiente resolución:

Primero. — Dejar sin efecto el punto primero del Decreto de 4 de julio de 1996, por el que se nombraba 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Alberto Fabián González Toribio.

Segundo. — Nombrar 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Juan Carlos Martín Ortiz.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos previstos en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — Los nombramientos anteriores sustirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación y de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento referido anteriormente.

Trespaderne, a 3 de julio de 1998. — El Alcalde, Eugenio Conrado Tablado.

6308.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora: Patronato de Turismo de la provincia de Burgos. Calle Asunción de Nuestra Señora, 3 bajo. 09003 Burgos. Teléfono 947 27 94 32. Fax 947 27 94 33. Número expediente 1.

2. — Objeto: Adjudicación del diseño, montaje, desmontaje, mantenimiento y transporte del stand que representará a la provincia de Burgos a través de este Patronato en la Feria Intur'98, que se celebrará en Valladolid del 26 al 29 de noviembre de 1998.

3. — Presupuesto: 2.600.000 pesetas, incluidos todos los gastos, I.V.A. y demás tributos de las demás esferas fiscales.

4. — Garantía provisional: Por importe del 2% del presupuesto del proyecto.

5. — Obtención de documentación: Ver punto 1.

6. — Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. — Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con ocho días de antelación al último plazo de recepción de ofertas.

8. — Presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, sito en calle Asunción de Nuestra Señora, 3 bajo.

9. — Documentación a presentar: Ver pliego.

10. — Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente en que termine el plazo para presentar proposiciones en la sede oficial del Patronato de Turismo.

Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

11. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

12. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 17 de junio de 1998. — El Presidente, Jesús Berzosa González.

6469.— 7.600

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en sesión extraordinaria de 11 de junio de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base para la enajenación mediante subasta pública de la finca rústica sita en la zona denominada «San Miguel-El Vascón», el mismo conforme al artículo 122, 1 y 2 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente y conforme al artículo 122.2 del Real Decreto 781/86, indicado anteriormente, se anuncia la licitación mediante subasta, de acuerdo con las condiciones que seguidamente se indican:

1. — Objeto: Finca rústica sita en el paraje «San Miguel-El Vascón», tiene forma trapezoidal. Tiene una extensión de una Ha. y linda: Norte, con parcela matriz; sur, con parcela matriz; este, con parcela 284, propiedad de Zanquiles, S.L., y oeste, con parcela matriz.

2. — Tipo de licitación: El tipo que servirá de base es de 1.001.500 pesetas (un millón mil quinientas pesetas), el cual podrá ser mejorado en todo caso alza.

3. — Obras especiales a realizar: Ejecución de un camino de 10 metros de ancho por una longitud aproximada de 280 metros lineales con explanación del mismo y compactado con gravas naturales, y la realización de dos puentes, uno en el arroyo existente junto al camino a Cabezón de la Sierra y en línea con el lindero oeste de la parcela, de condiciones similares al existente y que le sustituye y otro en el arroyo de San Miguel en línea igualmente con el lindero oeste de la parcela y de aproximadamente las mismas condiciones al primero, siendo que el camino continuará hasta unirse con el primitivo y en una anchura de 10 metros. La realización del mismo habrá de estar totalmente concluida en el plazo de un año a contar desde la adjudicación definitiva de la parcela; siendo que el Ayuntamiento en caso de no realizarlo, lo podrá ejecutar a costa del adjudicatario sin previo aviso.

4. — Garantías: Provisional para acceder a la subasta del 2% y queda fijada en 20.030 pesetas y la definitiva del 4% sobre el valor de adjudicación.

5. — Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — Apertura de plicas: Se realizará en el salón del Ayuntamiento a las catorce (14,00) horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (plazo indicado en el apartado anterior).

7. — Propositiones y documentación: Se presentarán dos sobres:

a) Sobre número 1: Oferta económica en modelo de proposición.

b) Sobre número 2: Documentación acreditativa de la personalidad; declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad y resguardo de haber depositado fianza provisional, mediante cualquiera de las formas legales aceptadas en la actualidad.

8. — El expediente formado al efecto, puede ser consultado durante ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina por quien se sienta interesado y presentar cuantas reclamaciones estime oportunas.

9. — Previo a la constitución de la correspondiente escritura pública notarial y al registro de la misma, lo cual es obligatorio y a cargo del adjudicatario, se habrá de presentar justificante de estar al corriente de los pagos con este Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (incluido el precio de adjudicación).

La escritura se formalizará como máximo a los dos meses desde la adjudicación definitiva.

10. — Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales y todos los impuestos que se apliquen al efecto.

11. — Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar; manifiesto que, enterado del pliego de condiciones y demás documentos que forman el expediente para contratar mediante subasta pública la enajenación de la finca rústica sita en el Paraje «San Miguel-El Vascón» de Pinilla de los Barruecos, el cual acepto en su totalidad, ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y número). Declaro reunir todas y cada una de las condiciones para contratar con este Ayuntamiento y acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares para adjudicar la obra.

Pinilla de los Barruecos, a 26 de junio de 1998. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

6396.- 9.880

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos en el ámbito municipal.

CONVOCATORIA AÑO 1998

Exposición de motivos. —

La Ley 18/1998 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el sistema de acción social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen directamente servicios sociales específicos a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, al amparo del art. 6, letra E/ de la Ley 18/88, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

1. — Objeto de la subvención. —

Serán objeto de subvención los programas de actividades de Servicios Sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.^a para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados por otros organismos e instituciones.

a) Programas de promoción e integración de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.

c) Programas de prevención y reinserción de drogodependencias.

- d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.
- e) Programas dirigidos a la atención de la 3.ª Edad, así como a su promoción individual y social.
- f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.

g) Programas dirigidos a la atención de la mujer, así como a su promoción individual y social.

h) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

No se concederán subvenciones para programas de viajes con carácter cultural o deportivo.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicado al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

2. – Destinatarios. –

Serán destinatarios de estas subvenciones las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León, en el Registro de Asociaciones del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. – Presupuesto. –

Con cargo a la aplicación presupuestaria número 3130489 del presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero para 1998, se establece una consignación de 2.000.000 de ptas. a esta convocatoria.

4. – Sectores destinatarios de la convocatoria. –

4.1. – Sector minusválidos.

Objetivos:

– Conseguir una normalización de la vida del minusválido tanto familiar como educativa, laboral y social.

– Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

Actividades a subvencionar:

- Actividades de centros ocupacionales.
- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.
- Actividades formativas (escuela de padres).
- Rehabilitación educativo-asisitencial.
- Alojamiento alternativo.

4.2. – Sector infancia. –

Objetivos:

– Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la construcción de su desarrollo integral

- Prevenir las conductas asociales y delictivas de los menores.
- Evitar la marginación infantil.

Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar para menores.
- Programas de intervención Social con grupos marginados o zonas de riesgo.
- Programas de actividades en alojamientos alternativos.

4.3. – Sector minorías étnicas. –

Objetivos:

– Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.

– Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

Actividades a subvencionar:

- Programas de promoción y formación.

4.4. – Sector drogodependencias. –

Objetivos:

- Prevenir conductas en el consumo de drogas.
- Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

Actividades a subvencionar:

- Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.
- Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador, asistencial, formativo y promocional.

4.5. – Sector 3.ª edad. –

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la tercera edad y de su entorno familiar.
- Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

Actividades a subvencionar:

- Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades difciltarias, previniendo posibles deterioros personales.
- Programas que favorezcan la autonomía del anciano en su vida cotidiana, potenciando iniciativas de convivencia tendentes a la permanencia del anciano en su domicilio.
- Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.
- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc...
- Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.6. – Sector personas con enfermedad mental. –

Objetivos:

- Apoyo al movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.
- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la comunidad, centro de día, etc...
- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades; pisos protegidos, etc...
- Grupos de autoayuda.

4.7. – Sector mujer. –

Objetivos:

- Fomentar la formación y promoción de este colectivo.
- Actividades a subvencionar:
- Programas de promoción y formación.

4.8. – Otros sectores. –

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

5. – De solicitudes. –

Las asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del anexo 1.

– Fotocopia del número de identificación fiscal.

– Documentaciones acreditativas de las inscripciones de la asociación solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Registro de Asociaciones Municipales.

– Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparecen el número de la agencia, el número de cuenta y el titular.

– Memoria técnica en la que se detalle la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación.

– Presupuesto en el que se detalle, por partidas el coste total del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.

– Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

6. – Procedimiento para la concesión de las subvenciones. –

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario de los CEAS y examinadas posteriormente por la Comisión de Bienestar Social que elaborará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes. Posteriormente el seguimiento de los programas subvencionados se realizará por los técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario.

7. – Pago de la subvención. –

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada la correspondiente justificación por el Ayuntamiento.

8. – Justificación de la subvención concedida. –

Las asociaciones que hayan sido subvencionadas deberán presentar antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, la justificación de la subvención concedida, mediante la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa.

b) Memoria económica, que constará de la redacción de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales, hasta la cuantía de la subvención concedida.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa subvencionado municipalmente.

9. –

En lo no dispuesto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

Aranda de Duero, a 3 de julio de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

* * *

ANEXO 1

Convocatoria municipal de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales en el ámbito municipal.

Solicitud convocatoria 1998.

Asociación:

Denominación

Domicilio

Localidad, C.P.

Provincia, Teléfono

Número Registro Junta de Castilla y León Número Registro Municipal Número Identificación Fiscal

Representante legal:

Nombre y Apellidos

D.N.I. Dirección

Localidad, C.P.

Provincia, Teléfono

Cargo que ocupa

Programa presentado:

Denominación

Presupuesto total del programa

Subvención solicitada

En Aranda de Duero a de de 1998.

El Representante legal.

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)

6427.- 43.320

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, mediante tramitación de urgencia, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: Concurso abierto para adjudicar la realización de las obras de reparación de caminos de concentración parcelaria, con sujeción al proyecto técnico aprobado y a las prescripciones de los pliegos.

Plazo: Dos meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas como precio máximo, incluido gastos e impuestos.

Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 240.000 pesetas. La definitiva, el 4% de la oferta adjudicada.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento. Copias de todo ello, en Copistería Amábar, avenida Sanjurjo, 15 (Burgos). Telf. 947 26 42 04.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10,00 a 14,00 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: Figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: El sobre «B», en sesión no pública, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación. Y el sobre «A», a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre anterior, en acto público que tendrá lugar en el salón de sesiones. Si cualquiera de los días aludidos coincidiera en sábado o festivo, la apertura de sobres, tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial» arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, rea-

nudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: El que figura en la cláusula XXVI del citado pliego de condiciones. La documentación personal, la señalada en la cláusula XI, apartado 11.2.B).

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Brivesca, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

6596.— 15.200

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: Concurso abierto para adjudicar la realización de las obras de ampliación de redes de distribución y saneamiento en calle San Roque, con sujeción al proyecto técnico aprobado y a las prescripciones de los pliegos.

Plazo: Cuatro meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 16.097.846 pesetas como precio máximo, incluido gastos e impuestos.

Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 321.957 pesetas. La definitiva, el 4% de la oferta adjudicada.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento. Copias de todo ello, en Copistería Amábar, avenida Sanjurjo, 15 (Burgos). Telf. 947 26 42 04.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10,00 a 14,00 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: Figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: El sobre «B», en sesión no pública, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación. Y el sobre «A», a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre anterior, en acto público que tendrá lugar en el salón de sesiones. Si cualquiera de los días aludidos coincidiera en sábado o festivo, la apertura de sobres, tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial» arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: El que figura en la cláusula XXVI del citado pliego de condiciones. La documentación personal, la señalada en la cláusula XI, apartado 11.2.B).

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Brivesca, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

6597.— 15.200

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: Concurso abierto para adjudicar la realización de las obras de refuerzo y consolidación del depósito regulador de abastecimiento de agua, con sujeción al proyecto técnico aprobado y a las prescripciones de los pliegos.

Plazo: Cuatro meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 27.536.916 pesetas como precio máximo, incluido gastos e impuestos.

Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 550.738 pesetas. La definitiva, el 4% de la oferta adjudicada.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento. Copias de todo ello, en Copistería Amábar, avenida Sanjurjo, 15 (Burgos). Telf. 947 26 42 04.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10,00 a 14,00 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: Figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: El sobre «B», en sesión no pública, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación. Y el sobre «A», a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre anterior, en acto público que tendrá lugar en el salón de sesiones. Si cualquiera de los días aludidos coincidiera en sábado o festivo, la apertura de sobres, tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial» arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: El que figura en la cláusula XXVI del citado pliego de condiciones. La documentación personal, la señalada en la cláusula XI, apartado 11.2.B).

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Brivesca, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

6598.— 15.200

Ayuntamiento de Covarrubias

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), de fecha 9 de julio de 1998, por la que se anuncia la contratación de las obras de reposición de abastecimiento de agua y saneamiento en el barrio de San Roque de Covarrubias, por procedimiento ordinario y subasta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar dichas obras conforme el siguiente contenido:

1. — Objeto de contrato. — Es objeto del contrato las obras de reposición de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio

de San Roque de Covarrubias, según el proyecto técnico redactado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L.

2. — Duración del contrato. — Las obras deberán ser entregadas en el plazo de tres meses siguientes a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3. — Tipo de licitación. — El tipo de licitación asciende a 5.172.414 pesetas, I.V.A. excluido.

4. — Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto de gastos 00.500.61004.

5. — Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

6. — Garantía provisional. — Será el 2% del tipo de licitación.

7. — Garantía definitiva. — El 4% del presupuesto.

8. — Presentación de proposiciones. — Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9. — Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13,30 horas del onceavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

10. — Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula veintuna del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Covarrubias, 10 de julio de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

6584. — 7.600

Ayuntamiento de Valle de Mena

Anuncio de aprobación definitiva del proyecto de compensación y anexo

El Ayuntamiento del Valle de Mena en Pleno, en sesión celebrada el día 26/2/1996 y día 16/7/1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número diez de las normas subsidiarias de planeamiento del Valle de Mena presentando por la Junta de Compensación de la referida unidad de actuación, así como el anexo a dicho proyecto.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, notificándose personalmente a todos los interesados, concediéndose un plazo de un mes de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Expedir el documento administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez firme el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación.

Cuarto. — Requerir a la Junta de Compensación, para la cesión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas de todos los bienes que han de ser objeto de cesión obligatoria y gratuita, para su incorporación al Patrimonio Municipal, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la compensación.

Quinto. — Hacer constar, a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 8 del Real Decreto 1093/97, que según se desprende del proyecto de compensación aprobado definitivamente y de su anexo, existen determinadas fincas que tienen un exceso de cabida, sometiéndose esta circunstancia a información pública por plazo de un mes.

Dichas fincas son:

Finca aportada número uno: La finca registral 30.313, inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 803, libro 307 de Mena, folio 215, tiene una superficie inscrita de 10.440

metros cuadrados. La parte de finca registral afectada por la unidad de actuación tiene una superficie de 3.122,454 metros cuadrados y la parte de finca que queda sin afectar por la unidad de actuación tiene una superficie de 7.328 metros cuadrados, por lo que esta finca, tiene un exceso de cabida de 10.454 metros cuadrados. Dicha finca pertenece a doña María Aránzazu Urquiola Arregui y se describe del siguiente modo:

«Finca señalada con el número 2.883 del Plano General de la zona de Concentración Parcelaria de Valle de Mena, al sitio de Llanares, que linda: norte, Emilia Romillo, Fidela Conde y Feliciano Ruiz; sur y oeste, carretera de Villasana a Cadagua; y este, Fidela Conde, hermanos Presilla y masa común».

Finca aportada número tres: La finca registral 25.403, inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 790, libro 296 de Mena, folio 219, tiene una superficie inscrita de 2.156 metros cuadrados. La parte de finca registral afectada por la unidad de actuación tiene una superficie de 2.135,474 metros cuadrados y la parte de finca que queda sin afectar por la unidad de actuación tiene una superficie de 21 metros cuadrados, por lo que esta finca, tiene un exceso de cabida de 0,474 metros cuadrados. Dicha finca pertenece a doña Leonor Ruigómez García y se describe del siguiente modo:

«Parte de la finca señalada con el número 2.882 del Plano General de la zona de concentración parcelaria de Valle de Mena, al sitio de Llanares, que linda: norte, en línea de 22 metros, resto de la finca número 2.882, en zona destinada a calle la cual tendrá 7 metros de ancha, sur, en igual longitud, Julia Ventades, este, en línea de 98 metros, resto de la finca 2.882 de Eduardo Martínez, oeste en línea de igual longitud, Emilia Romillo».

Finca aportada número cuatro: La finca registral 28.965, inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, de la que se cita a efectos de búsqueda el tomo 800, libro 305 de Mena, folio 41, tiene una superficie inscrita de 9.800 metros cuadrados. La parte de finca registral afectada por la unidad de actuación tiene una superficie de 2.871,861 metros cuadrados y la parte de finca que queda sin afectar por la unidad de actuación tiene una superficie de 6.929 metros cuadrados, por lo que esta finca, según medición real, tiene un exceso de cabida de 0,861 metros cuadrados. Dicha finca pertenece a don Juan Manuel Vivanco Romillo y esposa y se describe del siguiente modo:

«Finca señalada con el número 2.881 del Plano General de la zona de concentración parcelaria de Valle de Mena, al sitio de Llanares, que linda: norte, camino; sur, Julia Ventades; este, Fidela Conde; y oeste, Aurelio Vallejo.

Finca aportada número once: La superficie que de esta finca consta inscrita en el Registro es de 5.720 metros cuadrados, sin embargo, según reciente medición, dicha finca, que en su totalidad es afectada por la U. A. número 10, tiene una superficie de 5.971,049 metros cuadrados, por lo que se hace constar que esta finca, según medición real, tiene un exceso de cabida de 251,0459 metros cuadrados. Dicha finca pertenece a doña Natividad Ortiz Angulo y se describe del siguiente modo:

«Finca señalada con el número 2.878 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Valle de Mena, al sitio de Llanares, que linda: norte y sur, camino; este, doña María Luisa Gómez y oeste, don Jesús Vázquez.

Villasana de Mena, 20 de julio de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6583. — 23.560

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de una nave ganadera para porcino de cebo y servicios complementarios, por don Ignacio Alamo Alonso y otro para instalar en paraje denominado «Batanes, finca con superficie de 31.280 m.² de

esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Quintanilla del Coco, a 13 de julio de 1998. — El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

6576. — 6.000

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de nave ganadera de porcino de cebo y servicios complementarios, por Hnos. del Pozo Martínez, para instalar en polígono 7, parcela número 42, paraje denominado «Revillejas», de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Quintanilla del Coco, a 13 de julio de 1998. — El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

6577. — 6.000

Juntas Vecinales de Escuderos y la Riba de Valdelucio

Convocatoria Junta General

Por la presente se convoca a todos los interesados a la Junta General, a celebrar el día 22 de agosto de 1998 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria en la Casa Concejo de Escuderos.

Objeto de la Junta. —

— Iniciación de trámites para la constitución de la Comunidad de Regantes «San Roque» de Escuderos y La Riba de Valdelucio (Burgos).

— Elaboración de la relación nominal de posibles usuarios de agua, con expresión de la superficie a regar por cada uno de ellos.

Nombramiento de una comisión para que redacte el borrador de ordenanzas y reglamentos.

Escuderos de Valdelucio, 22 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

6578. — 6.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Este Ayuntamiento tramita expediente de legalización de actividad de explotación ganadera de carácter familiar:

Expediente 21/98 Miguel Angel López López de Lastras de las Eras.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad que se pretenden legalizar, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Junta de Traslaloma, 21 de julio de 1998. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

6579. — 6.000

Junta Administrativa de Cilleruelo de Bricia

Intentada la notificación a todos los propietarios de fincas rústicas a efectos de creación del coto de caza sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad de conformidad con la Ley de Caza 4/96 de 12 de julio, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas que al final se relacionan que de no oponerse por escrito presentado ante la Junta Administrativa de Cilleruelo de Bricia, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se consideran incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza que se pretende con cesión de los derechos cinegéticos por un período de diez años.

Hnos. Herraiz Rodríguez

Hnos. López Gutiérrez

M.ª Angeles López Sedano

Hnos. Lucio López

Juan Ortega Gómez

Isabel Parte del Río

Hnos. Parte Serna

Clotilde Peña Sedano

Delfín Peña Sedano

Esther Peña Sedano

Florentino Arnaiz Serna

Ignacio Bocos Saiz

Natividad Bocos Vallejo

Jacinto Díaz Díez

Nicolás Díaz Díez

Segundo Díaz Díez

Hnos. Díaz Gómez

Hnos. Díaz Ruiz

José Luis Díaz Sedano

M.ª Carmen Díez Gutiérrez

Jesús Angel Díez Lucio

Hnos. Fernández Gutiérrez

Consuelo Gómez Galea

Luz Divina Gómez Gómez

Milagros Gómez Gómez

Teresa Gómez Zamanillo

Hnos. Gutiérrez Fernández

Florentina Gutiérrez Gutiérrez

Hnos. Sedano Chomón

Hnos. Sedano Fernández

Laurentina Sedano Fernández

Aquilino Sedano Gómez

Nieves Sedano Gómez

Santiago Sedano Gómez

Felisa Sedano Parte

Hnos. Sedano Parte

Manuel Sedano Serna

M.ª Asunción Serna Gadea

Cirilo Serna López

Edelmiro Vallejo Díez

Hnos. Vallejo Gutiérrez

Cesáreo Alvarez Zamanillo

Hnos. López Zamanillo

Hnos. Parte Cuesta

Florenda Parte Saiz

Rosalía Serna López

Hnos. Gutiérrez Gómez.

El Presente listado tiene como documento referencial la relación actual de propietarios del listado catastral.

En Cilleruelo de Bricia, a 10 de julio de 1998. — El Presidente de la Junta Administrativa de Cilleruelo de Bricia, Enrique Vallejo Sainz.

6581. — 22.800

Ayuntamiento de Fuentespina

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras contempladas en el Plan Especial «Ermita del Padre Eterno» que fue aprobado provisionalmente por la Corporación en sesión de fecha 1 de octubre de 1997 y definitivamente por la comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, el día 6 de abril de 1998, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los intereses para que estimen oportuno, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario	Domicilio	Descripción de la finca	Estado Jurídico	Valoración
Blanca Nieves Serrano Gil	C./ Cascajo s./n.	Polígono 15, parcela 87	Propiedad	272.700 pesetas
D.N.I. 13.024.359B	Fuentespina	Superficie a expropiar: 1.350 m. ²		
Alicia Serrano Gil	C./ San Francisco 26, 5.º G	Polígono 15, parcela 90	Propiedad	929.200 pesetas
D.N.I. 12.971.965B	Aranda de Duero (Burgos)	Superficie total: 4.600 m. ²		
Dionisio Serrano Gil	C./ Arias de Miranda, 1	Polígono 15, parcela 92	Propiedad	262.600 pesetas
D.N.I. 12.972.215	Fuentespina	Superficie a expropiar: 1.300 m. ²		

En Fuentespina, a 26 de junio de 1998. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

6582. — 6.000

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 20 de agosto de 1998, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Monte El Pinar 5A, número 585.

Pertenencia: Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

Tasación total: 500.000 pesetas más I.V.A.

El I.V.A. a aplicar será del 16%.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento, jueves día 20 de agosto de 10,00 a 12,00 horas.

Apertura de plicas: El día 20 de agosto a las 13,30 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio base y la fianza definitiva del 4% de dicho precio.

Se exigirá un aval bancario.

Tubilla del Lago, a 23 de julio de 1998. — El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

6603. — 6.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado por Concejo abierto, en sesión celebrada el día 12 de julio, el pliego de cláusulas particulares para contratar en procedimiento abierto y por subasta la ejecución de la obra denominada «pavimentación parcial de calles en Abajas», el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato si bien, esta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. — Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Abajas.

2. — Objeto del contrato: La ejecución de las obras denominadas: «Pavimentación parcial de calles en Abajas», con arreglo al croquis dimensionado redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández. Plazo de ejecución cuatro meses, desde el día siguiente de la firma del acta de replanteo.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 1.400.002 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja, I.V.A. incluido.

5. — Garantías: Provisional, 28.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

6. — Obtención de documentación: Secretaría Municipal, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Requisitos de los contratistas: En pliego de condiciones.

8. — Presentación de ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado en Secretaría Municipal, hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural, contado desde el siguiente hábil, en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el decimocuarto día natural coincidiera en domingo o festivo, el plazo de presentación de ofertas se prorrogará hasta el siguiente hábil.

9. — Apertura de las ofertas: A las 14,00 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en acto público.

En Abajas, a 16 de julio de 1998. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

6580. — 11.400

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 8 de agosto tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Monte El Pinar, número 213.

Pertenencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Lote A: Privilegio.

Cuartel, A; tramo I-III-VII; rodal, 87-89-90-84-85; especie, Albar; número de pinos 1.631; m.³ 1.321; tasación en pesetas, 11.500 más I.V.A. m.³.

Cuartel, B; tramo I; rodal, 23-25; lugar, Umbría; especie, negral; número de pinos 200; m.³ 239,23; tasación en pesetas, 11.500 más I.V.A. m.³.

La mesa de subasta estará formada por el Presidente, Secretario y Vocales de la Comisión de Vecinos para la venta de pinos de este municipio.

El I.V.A. a aplicar será el 16%.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 1998.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, durante las horas de oficina y el sábado día 8 de agosto de 13,00 a 13,30 horas.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 8 de agosto a las 13,30 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del precio base y la fianza definitiva del 4% de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Se exigirá un aval bancario.

Forma de pago: Tres plazos, el 40% a la adjudicación; a los noventa días, el 30%, y el resto, a los ciento ochenta días de la adjudicación.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, vecino de, con D.N.I. número, enterado de la subasta del lote A: Privilegio de aprovechamientos de madera en el monte El Pinar número 213 del C.U.P. conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Regumiel de la Sierra, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

6602.— 11.400

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Plaza de España, número 1, 09100 Melgar de Fernamental (Burgos), teléfono y fax 947 37 21 21.

2. — Objeto del contrato: «Restauración de la Ermita de Santa Ana para uso de museo, sala de usos múltiples y exposiciones», en Melgar de Fernamental, según proyecto (B.O.P. de 13/4/98), redactado por el señor Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias (0383/98).

3. — Presupuesto base de licitación: 33.727.717 pesetas, I.V.A. incluido.

4. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5. — Garantía provisional: 674.554 pesetas. La garantía definitiva será el 4% de la cuantía de adjudicación.

6. — Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.

7. — Documentación a presentar y otros datos: Ver pliego de condiciones a disposición del solicitante.

8. — Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En este Ayuntamiento, durante los veintiséis días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el B.O.P. de Burgos.

9. — Pliego de condiciones: Se expone al público durante ocho días naturales siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., aplazándose la licitación en su caso, si se formularan reclamaciones.

10. — Plazo de finalización de la obra: Un año desde la formalización del acta de replanteo.

Melgar de Fernamental, a 23 de julio de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

6594.— 7.600

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja

Por parte de doña Ana Belén García-Díez Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de un cobertizo para ganado vacuno en el pueblo de Céspedes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, a 6 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

6595.— 6.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Intentada notificación personal a todos los propietarios de fincas enclavadas en el coto de caza de Mecerreyes, sin haberse podido llevar a efecto su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, del 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas enclavadas en el coto de caza antes citado y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado en este Ayuntamiento, durante los quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza.

Herederos de don Antonio Alonso Alonso, don Sabiniano Alonso Alonso, herederos de don Frutos Alonso Alonso, don Gabino Alonso Alonso, herederos de don Gabriel Alonso Alonso, don José Alonso Alonso, don Francisco Alonso Arribas, doña Rosa Alonso Cuevas, doña Benita Alonso Blanco, don Alberto Alonso Burgos, doña Ascensión Alonso Díez, Don Anacleto Alonso Burgos, doña María del Carmen Alonso Díez, hermanos Alonso Caño, herederos de don Decoroso Alonso Fernández, doña Asunción Alonso Cuevas, herederos de don Severino Alonso Fernández, doña Justina Alonso Cuevas, don Pedro Alonso Cuevas, don Emilio Alonso González, herederos de Teodoro Alonso Ibáñez, don Pedro Arribas Alonso, doña Luisa Alonso Lozano, don Mariano Alonso Lozano, herederos de doña Petra Alonso Mariscal, don Agustín Alonso Portal, don Calixto Arribas Lozano, doña María Arroyo Sancho, herederos de don Pedro Alonso Pital, hermanos Ausín Arribas, don Ramón Alonso Portal, don Manuel Aparicio Llorente, don Laurentino Ausín Fernández, don Francisco Cuesta Gil, doña Carmen Cuevas Alonso, hermanos Cuevas Cuñado, doña Eugenia Cuevas Portal, don Eugenio Cuevas Cuevas, don Esteban Cuevas Cuevas, herederos de don Jesús Díez Alonso, doña Agueda Cuevas Díez, don Fermín Díaz Arribas e hijos, doña Angela Cuevas Díez, don Javier González González y hermanos, doña Teodora Díez Vicario, herederos de don Feliciano García Varga, doña Carmen Díez González, don Cándido González Alonso, doña Magdalena González Alonso, doña Primitiva González Alonso, don Policarpo Díez Llamo, herederos de don Saturnino González Alonso, herederos de doña Toribia Díez Llamo, herederos de González Contreras, don Jesús Díez Lozano, doña Petra González Santamaría, don Francisco Lozano Cuevas, herederos de don Claudio Pérez Cuevas, don Fermín Lozano Cuevas, don Valentín Portal Arribas, don Amador González Díez, herederos de don Miguel Mambrillas Alonso, don Abel Santamaría Alonso, doña Asunción Tomé González, hermanos Vicario Arribas, don Angel Santamaría Alonso, don Valentín Vicario Marín y doña María Vicario Marín.

Mecerreyes, a 27 de julio de 1998. — El Alcalde, Julián Vica-rio Alonso.

6645.— 7.600

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Esta Corporación, en fecha 14 de julio de 1998, procedió a la aprobación del Proyecto de Reforma de Local para Centro Social en Pedrosa de Río Urbel, redactado por la Arquitecta Técnica, doña Yolanda Marcos Porres, referido a obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 1998, con un presupuesto de 2.236.920 pesetas.

Referido documento técnico y acuerdo quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 21 de julio de 1998. — El Alcalde-Presidente, M. Carlos Santidrián Martínez.

6647. — 6.000